

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REF: NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CARLA LILIANA RAMÍREZ EN CONTRA DE
JAIME SILVA RAMÍREZ (RAD. 7634).**

Se ordena devolver de inmediato el expediente al Juzgado de origen, como quiera que de la revisión del expediente digital no se remitió el audio correspondiente a la audiencia celebrada el 9 de julio de 2021, cuya acta obra a folio 220 del cuaderno N°3, en la cual se recibieron los interrogatorios a las partes y se decretaron algunas pruebas, entre ellas el dictamen pericial, se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen para que proceda a incorporarlo al expediente, previa verificación de su contenido.

Se advierte a los interesados que el término para fallar este asunto en esta instancia, queda suspendido y únicamente se reanudará tan pronto ingresen nuevamente las diligencias al Despacho con el cumplimiento de lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado